Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MANUEL FLOR ROA
DEMANDADO: NANY YOLANDO OCAMPO
RADICACIÓN : 41001-41-89-005-2019-00046-00

Teniendo en cuenta el escrito enviado a nuestro correo, el juzgado, dispuso NO TRAMITAR la petición de medidas por cuanto el apoderado de la parte actora MANEL FLOR ROA, debe mencionar el nombre de las entidades bancarias.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO